



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-166-2019

Señores

Comisión de Planificación y Presupuesto

Presente

De mi consideración:

REF: Of. DGT-HS-19-376 FW 48601

FECHA: 21 de marzo de 2019

ASUNTO: Aprobación en primer debate del proyecto de
"Ordenanza que regula a la Urbanización "9 de Julio"."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de marzo de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-19-376 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 48601, presentada por el señor Julio Abdón Ganan Suárez, tendiente a obtener la aprobación de la Ordenanza que regula a la Urbanización "9 de Julio"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal que señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el literal b) del artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina el proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ...b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-166-2019
Página 2 de 2

- Que, mediante oficio SCM-19-049, del 19 de febrero de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, remite a los miembros del Cuerpo Edilicio el proyecto de "Ordenanza que regula a la urbanización "9 de julio".", previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula a la urbanización "9 de Julio"; y, remitirlo con su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe respectivo, previo a su aprobación en segundo debate.-
Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo (folder negro)

c.c. Gestión Territorial
Interesado

Financiero

Procuraduría Síndica

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Archivo Concejo

MV/sc
2019-03-19